

**APRUEBA COMODATO CON EL CLUB DEPORTIVO
RUBEN DARIO POR INMUEBLE MUNICIPAL DE
CALLE DORSAL N°798**

10224

DECRETO EXENTO: _____ / 2023

RECOLETA, 13 1 ENE. 2023.

VISTOS:

- 1.- La solicitud de comodato efectuada por el Club Deportivo Rubén Darío, y el Memorando N° 832 del 29 de noviembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que remite antecedente y señala las condiciones para la entrega del referido comodato.
- 2.- El Acuerdo N° 268 del 20 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°94 del 19 de enero de 2023.
- 3.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 25 de enero de 2023, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega la propiedad municipal de Avenida Dorsal N°798, Rol SII N°4931-33, cuyo dominio consta a Fojas 54781 Número 79799 del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta organización comunitaria lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE COMODATO** entre la Municipalidad de Recoleta y EL Club Deportivo Rubén Darío, del inmueble municipal de Avenida Dorsal N°798, Rol SII N°4931-33, cuyo dominio consta a Fojas 54781 Número 79799 del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta organización comunitaria lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato.
- 2.- **EL PLAZO DEL COMODATO** será de dos (2) años, sin renovación tácita, contados desde la dictación del decreto aprobatorio, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en forma unilateral y anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor del comodatario, especialmente si se han incumplido alguna de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

DJJ/LESM/CSG/gam



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**APRUEBA COMODATO CON EL CLUB DEPORTIVO
RUBEN DARIO POR INMUEBLE MUNICIPAL DE
CALLE DORSAL N°798**

DECRETO EXENTO: 224 / 2023

RECOLETA, 31 ENE. 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de comodato efectuada por el Club Deportivo Rubén Darío, y el Memorando N° 832 del 29 de noviembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que remite antecedente y señala las condiciones para la entrega del referido comodato.
- 2.- El Acuerdo N° 268 del 20 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°94 del 19 de enero de 2023.
- 3.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 25 de enero de 2023, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega la propiedad municipal de Avenida Dorsal N°798, Rol SII N°4931-33, cuyo dominio consta a Fojas 54781 Número 79799 del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta organización comunitaria lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE COMODATO entre la Municipalidad de Recoleta y EL Club Deportivo Rubén Darío, del inmueble municipal de Avenida Dorsal N°798, Rol SII N°4931-33, cuyo dominio consta a Fojas 54781 Número 79799 del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta organización comunitaria lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato.

2.- EL PLAZO DEL COMODATO será de dos (2) años, sin renovación tácita, contados desde la dictación del decreto aprobatorio, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en forma unilateral y anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor del comodatario, especialmente si se han incumplido alguna de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/CSG/gam



L. Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

ALCALDIA.- ADM. MUNICIPAL.- CONTROL.- DIDECO.- GESTION COMUNITARIA.- JURIDICO.- SECPLA- CLUB DEP RUBEN DARIO



2049519

Municipalidad de Recoleta - Avenida Recoleta N°2774 - Call center 2294



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl